

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 30 de abril del 2024, se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la **Licitación Pública Local CCL-LPL-SCC-002-2024 a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité, para el “Servicio de Dictaminación de Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Complementarios del Ejercicio Fiscal 2023”** que se llevó a cabo con **Recursos Fiscales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto y para un mejor entendimiento se atenderá al GLOSARIO DE TÉRMINOS de la “CONVOCATORIA”; con fundamento en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 69, 71, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY) y los artículos 73, 96 fracción III y 97, fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (REGLAMENTO), así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la Licitación Pública Local CCL-LPL-SCC-002-2024 a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité el día 22 de abril del 2024, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la “Ley” y que para dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de “Convocatoria” y “Bases”	22 de abril del 2024	A partir de las 14:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	24 de abril del 2024.	Hasta las 16:00 horas	A través del Organismo y/o por Correo electrónico. krystal.posada@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	25 de abril del 2024.	De las 13:30 Hasta las 13:59 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Junta Aclaratoria.	25 de abril del 2024.	A partir de las 14:00 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
Registro para la Presentación de Propuestas.	29 de abril del 2024	De las 09:30 Hasta las 09:59 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	29 de abril del 2024	A partir de las 10:00 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
“Fallo” o “Resolución” de la convocatoria.	30 de abril de 2024	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y/o por correo electrónico. krystal.posada@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx y/o en el domicilio

2. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, en la primera sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2024 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el segundo trimestre de 2024 como representante de este a la Lic. Edith Maciel Maldonado representando a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la “Ley”.

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

3. Con fecha 25 de abril del 2024, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Recursos Financieros como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previo al inicio de dicho acto, y a su vez, en el acto no se contó con la presencia de algún proveedor, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la "Ley", así como 63, 64, 65 y 66 del "Reglamento".
4. Con fecha 29 de abril del 2024, se reunieron la Titular de la Dirección Administrativa como Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano Interno de Control y la Coordinadora de Recursos Financieros como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la "Ley", a los artículos 67 y 68 del Reglamento, así como al numeral 7 y 7.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registró dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 01 (uno) licitante, con la finalidad de presentar su propuesta técnica y económica, de conformidad a lo señalado en las bases; mismo que se enlista a continuación:

LICITANTES	RUPC
ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.	P23405

5. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en la propuesta del licitante, de acuerdo con lo solicitado en el punto 7.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la "Ley", desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Rojas Auditores y Cia S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta Folios 19-21
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta Folio 22
c) Anexo 4 (Carta de Proposición) Conforme al Anexo 4 de las presentes bases, y manifiesto libre bajo protesta de decir verdad donde "EL LICITANTE" precise que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las presentes bases.	Presenta Folio 23-24
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Presenta Folio 25
e) Para el caso de personas morales; Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva acompañada de la boleta registral de la misma, la cual deberá tener un objeto social acorde al objeto de la presente licitación. -Poder del firmante de la propuesta -Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta. Para el caso de personas físicas; -Copia simple legible de la identificación del "LICITANTE" vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar. -Comprobante de domicilio. Copia simple legible de un comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a	Presenta Folio 45- 47 csf Folio 48 impresión de licencia municipal Folio 49 Pago de padrón y licencias Folio 50-62 Instrumentos Notariales

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Rojas Auditores y Cia S.C.
<p>nombre de la razón social, o persona física del “LICITANTE”, socio, accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco, y deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 5 (Acreditación), licencia municipal y constancia de situación fiscal.</p> <p>-Licencia municipal. Copia simple legible de la licencia municipal 2024 a nombre del licitante (razón social, socio accionista o quien cuenta con poder para actos de administración, con giro acorde al giro de la licitación, y domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en la “Acreditación”, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal)</p>	
f) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta Folio 26-28
g) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Presenta Folio 29 *Si aporta
h) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta Folio 30
i) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, conforme al Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	Presenta Folio 31-32 *Opinión positiva Emitida 14/04/2024
j) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Presenta Folio 33
k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. La opinión de cumplimiento que para tal efecto se emita deberá estar a nombre del participante, en sentido positivo, y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “Bases” hasta el día del acto de “Presentación y Apertura de Propuestas”, el cual se verificará el código QR contenido en el documento	Presenta Folio 34-35 *Opinión positiva Emitida 28/04/2024
l) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Presenta Folio 36 Emitido 18/05/2024
m) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta Folio 37
n) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el INFONAVIT, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas a nombre del participante, misma que deberá encontrarse en sentido “SIN ADEUDO”	Presenta Folio 38 * Sin adeudos Emitido 13/04/2024
o) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Presenta Folio 39 copa simple *No presenta original
p) Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta Folio 40
q) Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta Folio 41
r) Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases. Se garantizará dentro de su cotización la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas.	No presenta
-Los participantes deberán presentar por escrito la acreditación por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco y estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	Presenta Folio 42-43 Vigencia del 01/02/2024 al 30/11/2024
-Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información.	No Presenta
Observaciones	Presenta Propuesta de servicios profesionales folio 1-13 Carta de requerimientos técnicos (Copia Anexo 1) folios 14-18 Certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Folio 44

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el licitante, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la "Ley", haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

N.º	Licitantes	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	Rojas Auditores y Cia S.C.	\$114,840.00 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

7. Con fecha 29 de abril de 2024, se recibió el dictamen técnico realizado por parte del Área Requirente, con número de oficio CCLJ/DA/CRF/024/2024, el cual contiene el análisis técnico realizado, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el licitante con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la "LEY" y 69 del "Reglamento" de la Ley.

Asimismo, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras tomando en consideración los antecedentes antes descritos, así como el análisis técnico y documental realizado por el área requirente a la propuesta presentada con fecha 29 de abril de 2024, procede a realizar el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y económica y demás documentación presentada por el licitante **ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.**, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la materia, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la "Ley", y de conformidad a lo señalado en el punto 8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS de las BASES, del cual se desprende el siguiente:

-RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA-

Se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibéndola con fecha 29 de abril del 2024, mediante escrito signado por la Lic. Krystal Michell Posada Mora en su carácter de Coordinadora de Recursos Financieros y Área Requirente en el que se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el licitante ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de la misma; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la "Ley", y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

LICITANTE	1. ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.		
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN			
El licitante ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. No Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Financieros en su carácter de área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente: EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES			
Partida	Cantidad	Descripción	Rojas Auditores y CIA, S.C.
1	1	Dictaminación de Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Complementarios del Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que se detallan a continuación:	Cumple



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

1	1	<p>I. Información contable, con la desagregación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estado de actividades; Estado de situación financiera; Estado de variación en la hacienda pública; Estado de cambios en la situación financiera; Estado de flujos de efectivo; Informes sobre pasivos contingentes; Notas a los estados financieros; Estado analítico del activo, e Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa; Fuentes de financiamiento; Por moneda de contratación, y Por país acreedor; <p>II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Administrativa; Económica; Por objeto del gasto, y Funcional. <p>El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;</p> <ol style="list-style-type: none"> Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo; Intereses de la deuda, y Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones; <p>III. Información programática, con la desagregación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gasto por categoría programática; Programas y proyectos de inversión, y Indicadores de resultados, y <p>IV. Anexos con información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.</p> <ol style="list-style-type: none"> Relación de bienes muebles; Relación de bienes inmuebles; Relación de cuentas bancarias. Esquemas bursátiles y coberturas financieras. <p>V. Información contable y presupuestal contenida en la Ley de Disciplina Financiera, contenida en los formatos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estado de Situación Financiera Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos Balance Presupuestario Estado Analítico de Ingresos Detallado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado: <ol style="list-style-type: none"> Clasificación por Objeto del Gasto Clasificación Administrativa Clasificación de Servicios Personales por Categoría Clasificación Funcional <p>VI. La evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y Normatividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Legislación Fiscal Federal. <ol style="list-style-type: none"> Ley del Impuesto Sobre la Renta. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las que apliquen a criterio y revisión del Despacho Adjudicado. Legislación Estatal. 	Cumple
---	---	--	--------

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

	<p>a) Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento. (en su caso);</p> <p>b) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y su Reglamento. (en su caso);</p> <p>c) Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. (en su caso).</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones a su cargo según lo especifique el documento que le dio origen a la “CONVOCANTE”, ya sea Decreto o Ley de Creación.</p> <p>e) Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>f) Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.</p> <p>g) Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.</p> <p>h) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.</p> <p>i) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.</p> <p>j) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.</p> <p>3. Normatividad Interna:</p> <p>a) Reglamentación Interna.</p> <p>b) Condiciones Generales de Trabajo</p> <p>c) Verificación de las Políticas y Lineamientos para las compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y su Reglamento.</p> <p>d) Manuales de Puestos y Organización, así como cualquier otro ordenamiento legal a que este sujeto la CONVOCANTE.</p> <p>e) Verificación de que las Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la CONVOCANTE estén acordes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.</p> <p>f) Evaluación Presupuestal: Verificar que, en la erogación de todo gasto, previamente se haya tenido el presupuesto autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno para poder realizarlo de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico. Elaboración del avance Presupuestal autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno y el Ejercido, por cada capítulo y partida, de acuerdo con el clasificador por objeto del Gasto, autorizado por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado.</p>	
<p>6. TIEMPO DE ENTREGA: 45 días hábiles a partir de la firma del contrato.</p>	<p>Cumple</p>	
<p>7. GARANTIAS: Se garantizará dentro de su cotización la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas</p>	<p>No Cumple (No presenta garantía solicitada)</p>	
<p>8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES</p>	<p>ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.</p>	
<p>Los participantes deberán presentar acreditación por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco y estar al corriente de sus obligaciones fiscales.</p>	<p>Cumple</p>	
<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información</p>	<p>No Cumple (No presta la carta compromiso de confidencialidad)</p>	
<p>Información adicional: El proveedor Rojas Auditores y CIA, S.C. anexa certificado profesional en Contabilidad y Auditoría Gubernamental, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.</p>		
<p>En razón de lo anterior, se concluye que el licitante ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. NO CUMPLE TECNICAMENTE, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.</p>		

8. La Titular de la Unidad Centralizada de Compras, Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por el licitante en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la “Ley”, y el artículo 68 del “Reglamento”, concluyendo lo siguiente:

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
o)	<p>Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)</p> <p>Requisito que se señala además en las precisiones administrativas de la Junta de Aclaraciones, que a su letra dice:</p> <p><i>Se tiene que presentar en físico la identificación oficial vigente del Representante Legal que firma todos los anexos de las propuestas y deberá de presentarse dentro del SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.</i></p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 29 de abril del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>Respecto a la Identificación Oficial Vigente se determina que el participante:</u></p> <p>No Cumple. En virtud de que en su propuesta no incluía la INE original, solo una copia simple para cotejo.</p>
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso o); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.		

Al considerar la documentación anteriormente señalada se concluye que el licitante **ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** con los requisitos solicitados en el **inciso r)**, así como **NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE** con los requisitos solicitados en el **inciso o)** al no presentar toda la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en el punto 7 de las “BASES”.

Situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la “CONVOCANTE”; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con los criterios de evaluación estipulados en el punto 7.2 de las “BASES”, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la “Ley”, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, incisos b) y e) de las BASES, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo para desechar la propuesta.

9. Derivado de lo anterior la propuesta del licitante **ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.** será desechada por los incumplimientos señalados en las tablas anteriores, de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8 de las bases. Siguiendo el orden de prelación, con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley” se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación, aunado a que al no contarse con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, fracción VI y VII de la “Ley” en mención.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Aún y cuando los resultados de los Análisis y Evaluaciones Técnicas y Administrativas derivará en la declaración de desierto el presente proceso licitatorio, se llevó a el Análisis y Evaluación de la propuesta económica Anexo 3 presentada por el participante, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso es de \$195,266.67 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3311 Servicios Legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales.

10. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la “Ley”, así como el artículo 69 de su “Reglamento”, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, en el cual se tomó como referencia, los costos obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Coordinación de Recursos Financieros en su carácter de área requirente, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la “Ley”, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su “Reglamento”, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes.

ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.

El licitante **ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$114,840.00 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**; por lo que pese a que para el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente y a que el participante no cumplió con los aspectos técnicos y administrativos se procedió a analizar el importe de su propuesta económica respecto al precio promedio arrojado en la investigación de mercado elaborada para el presente proceso, determinándose un porcentaje de variación del **-41.19%** por lo que económicamente también se desearía su propuesta, advirtiendo que dicho monto excede el límite inferior del 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado, de tal manera que la propuesta del licitante no es solvente ni conveniente para la convocante. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 67 y 71 de la “Ley”, así como a lo señalado en el 69 del “Reglamento”.

11. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”, y el artículo 97 fracción IV del “Reglamento”, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Krystal Michell Posada Mora	Coordinadora de Recursos Financieros en su carácter de área requirente.
Patricia Elizabeth Navarro Camacho	Directora Administrativa, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”, y los artículos 69, 96 fracción III y 97 fracción IV del “Reglamento”, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.** ya que no cumplió con los aspectos **administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en el inciso **o)** del punto 7 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; así como con los requerimientos **técnicos** solicitados en el Anexo 1 del requerimiento y obligaciones de los participantes, al no presentar diversa información y documentación obligatoria a entregar en su propuesta técnica contenida en el Anexo 2 conforme a lo solicitado en el inciso **r)**, del punto 7 de las bases, acorde los razonamientos plasmados en la evaluación técnica del Área Requirente referida en párrafos anteriores, afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante, de conformidad con los incisos b) y e) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; incumpliendo también con los requerimientos **económicos** puesto que su oferta resultó ser inferior en un **-41.19%** respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, aunado a que **al no contarse con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente se procedería a declarar desierto el presente proceso** de licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que **no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente**, y en virtud de que la propuesta del licitante ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. fue desechada por no cumplir administrativa y técnicamente de acuerdo a lo señalado en las evaluaciones realizadas, de conformidad con los incisos b) y e) del punto de 8 de las Bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la “Ley”, correlacionado con lo estipulado en los incisos a), b), d), e) y f) del punto 10 de las bases de la licitación que nos ocupa

TERCERA. En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Coordinación de Recursos Financieros del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la “Ley”, para que proceda lo pertinente.

CUARTA. Procédase a notificar el presente fallo al licitante **ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la “Ley” y 73 del “Reglamento”, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

QUINTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “Ley”.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como la Lic. Krystal Michell Posada Mora Coordinadora de Recursos Financieros, en su carácter de Área Requirente y la Lic. Edith Maciel Maldonado, Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designada expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
MTRA. PATRICIA ELIZABETH NAVARRO CAMACHO	Directora Administrativa CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	EN <u>VERSIÓN PÚBLICA</u>

POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. KRYSTAL MICHELL POSADA MORA	Coordinadora de Recursos Financieros.	EN <u>VERSIÓN PÚBLICA</u>

COMO INTEGRANTE DESIGNADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. EDITH MACIEL MALDONADO	Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.	EN <u>VERSIÓN PÚBLICA</u>